U-346

Juan del Campo.

GOBIERNO DE ARAGON

dep 156 n.º 25

1

Interrogatorio por el qual se han de examinar los testigos de la Tercera Vida y examen de los que subieron de Porcionistas del Colegio de San Pedro Mártir de Huesca

1.º Primeramente han de ser interrogados los dichos Testigos si conocen al Dho. del Campo y quanto tiempo ha y de que y si saben que edad tiene y si tiene de 40 años o mas

2.º Item. si son Parientes de dicho opositor y si tienen algun Grado de consanguinidad o affinidad con sus padres o Abuelos, amistad, enemistad o Intrinseca con alguna dellos.

3.º Item si conocieron al Padre y madre del Dho. Joan del Campo opositor y quanto tiempo y de que y como se llamaban donde Vivian y que arte de Vivir tenian

4.º Item si conocieron al Abuelo de parte de padre y madre del Dho. opositor y declaren quanto tiempo los conocieron como se llamaban donde Vivian y que arte de Vivir tenian

5.º Item si saben que el Dho. opositor y sus Padres y Abuelos se an tenido Viejos de naturaleza limpios sin raça ni macula de Judios, Moros, o de otra macula sospechosa y si han sido o son tenidos por tales comun y publicamente y si dellos o de alguno dellos se ha dicho o entendido que en algun tiempo lo contrario digan todo lo que saben y como lo saben y por que lineas lo han todo muy particularmente declaren.

6.º Item si saben han oydo o entendido que el Dho. opositor o sus Padres y Abuelos o alguno dellos han sido presos o penitenciados del S.º Oficio de la Inquisicion o afrontados publicamente por alguna otra Justicia eclesiastica o seglar declaren como y quando y donde y por que y por que causa por q.º digan lo que saben

A. H. P. HUESCA
GOBIERNO DE ARAGON

7 Item si saben q. el dicho opositor sea hombre honrado
buen xpiano y de buena fama y reputacion, o si esta aprocesado
o si condenado por justicia por algun delito graue o enorme q.
haya cometido o que este mandado prender por ello

8 Item si saben que el dho. opositor particular y ipso
en San Vicente o entendido que sea hombre cuerdo y de buen seso
honesto y de buenas costumbres y de buena y apacible conuersacion
o si es enemigo de amigos de Vmas o ducho dta

9 Item si saben q. el dho opositor sea o haya sido
hayda por tamaño de ser clerigo o si se titula o dejar lo que saben

Item si saben que el casado por palabras de presente y por quien

10 Item si saben o han entendido que el dho. opositor haya
estado o este amancebado publicamente o fuera publicamente
y de hecho de mugeres o fuera o si el hombre blasphemo que
jure mucho o que este en posesion de cal o si tiene otro vicio

11 Item si saben o han entendido que el dho opositor haya tenido
o tenga bubas o lepra o mal de Santo Lazaro o otro
mal contagioso o si es hombre sano y de buena complexion o
enforme y deliciado

12 Item si saben q. todo lo sobre dho es publico y cierto y de ello
la voz comun y fama publica

El opositor se llama Jn.º del campo su padre se llamo
Domingo del campo y la madre Juliana aprian todos
naturales del lugar de Jaca

Los abuelos de parte de padre que no se sabe como se llamaron
nacieron en el lugar de Giusella media legua de
Jaca, y los abuelos de parte de madre que tambien se ignora
como son sus nombres se entiende nacieron en Jaca, donde dicen

esta toda la generacion de los aprianes

Ihs

En Huesca a 13. de Dez.re 1611. con carta y mandamiento de los Sr.es Decano y Consiliarios del Colegio Real del Sr. Sanctiago de la ciudad de Huesca se examinaron ante mi el Dr. Quan pecez de hecho camp.o Secretario de dicho Colegio los testigos infrascriptos y siguientes para verificacion de la temporalidad vida y costumbres de Joan de Campo assistiendo de Una familiatura de dicho Colegio

Al 1.o Domingo de Arus maiz natural de Ces.a y habitador del lugar de Ipas de edad de sesenta años inirca mediante Juramento interrogado respondio que ipso fuere el primero articulo o interrogatorio conoce muy bien a Joan del campo mas ha de diez y seis años por haber nacido y haberse criado en dicho lugar de Ipas y haserlo Vistir criar y mantener a sus padres y por tener esta noticia cree y entiende ser bien quisto y mas años alla Veinte inirca

Super 2.o respondio no el conoscimiento ni affinidad pedido Joan del campo ni de sus padres ni amigos, ni ha tenido enemistad con ellos antes a sido tenido amigo fuyo como de sus Oez.s de dicho lugar

Super 3.o respondio conoscio a los padres de dicho Joan del campo mas de Veinte años por ser Ces.a y habitadores de dicho lugar de Ipas, el padre se llamaua Domingo del campo y la madre Quiteria Ipas ambos viuian en dicho lugar labradores honradamente

Super quarto et primo conoscio a los abuelos de parte de padre y madre de dicho opposito por espacio y tiempo

A. H. P. HUESCA

GOBIERNO DE ARAGON

De quinze o mas años, los agueros de parte de padre se llamaban marido de campo y quiratta calbo, y por de parte de madre Bartholome Ajuriano y Marina de Ara y como dio el deponente a los abuelos de parte de padre eran Cbos. y habitadores del lugar de quasillo labradores honrrados y a los abuelos de parte de madre como dio semejantemente de Ch.s del lugar de ipal labradores honrrados

Super 5.º respondio que por el conocimiento y noticia que tiene de sus padres y abuelos sabe son cristianos Viejos de nata. y a los dos limpios sin mezcla ni macula de judios moros o de otra manera sospechosa ni ha oido lo contrario antes sabe son tenidos por tales comunmente y publicamente

Super 6. no sabe ni ha oido ni entendido ninguno de los de sus deudos en el archo haia sido presos ni penitenciados por Justicia ni en ningun tribunal y que por la noticia y conocimiento q con los dichos ha tenido tiene por cosa cierta si huberan sido presos o castigados por Justicia lo hubiera entendido y oido de sir

Super 7.º que al dicho opposite lo tiene por hombre honrrado bien opinado y de buena fama y que por tal comunmente esta tenido y reputado sin saber se hecho en ningun tribunal proceso contra el ni ninguno de ellos ni haberle preso ni mandado prender y lo contrario fuera cierto entiende el deponente lo entendiera y habria oido

Super 8.º que habitado y comunicado mucho con el dicho opposite y muy en particular los prologuales ha visto entendido y lo ha tenido y reputado por hombre cuerdo

de buen seso honesto y de buenas costumbres de buena y pacifica conversacion no escandaloso ni amigo de riñas y discordias

Super 9.º no sabe ni ha entendido ni oido el dicho opposite haia sido ni sea clerigo ni canonigo regular ni fuesse ni hermitaño ni haia sido ni sea casado y lo contrario fuera tiene por cosa cierta lo supiera entendiera y oiera dicho

Super 10. que no sabe ni ha entendido ni oido dicho opposite haia estado ni este amancebado en ninguna manera ni sabe ni ha entendido ni oido sea y haia sido ricoso de mugeres y fuegos ni sea blasfemo ni jure mucho ni sea ni ha tenido ni reputado de los ni de los dichos en ninguna manera y lo contrario fuera lo supiera entendiera y oiera dicho sir

Super 11. no sabe ni ha entendido ni oido dicho opposite haia tenido y tenga bubas lepra malde San Lazaro ni otro mal contagioso antes lo tiene por hombre sano robusto y de buena complexion y no delicado y lo contrario fuera lo supiera entendiera y oiera dicho sir

Super 12. que todo lo sobre dicho es publico y tal es la voz comun y fama publica

que le leido su dicho y se ratifico.

A. H. P. HUESCA

Valentin de la fuente natural de q.º y habitador del lugar de quasillo de edad de quarenta y ocho años en cerca mediante juramento interrogado respondio

Dixo sobre el primero articulo y interrogatorio

GOBIERNO DE ARAGON

conoce al oppositor diez años ha incirca por haber
le visto en los estudios en Zaragoza y en ipas que villas y en
dichos lugares haberse criado y comunicado con el Juzga
tiene mas de diez y ocho o veinte años.

Super 2.º no es consanguineo ni affin de los contenidos en el
areto ni tiene enemistad, antes es comun amigo

Super 3.º conoce al padre y madre del oppositor por espacio
y tiempo de mas de quarenta años por ser el padre natural
de Castillo de donde que a casarse al lugar de ipas
y antes que se casase haber tratado y comunicado
con el y su muger en dichos lugares, llamaua se
el padre domingo de campo y la madre Cristina Cipria
vivian en el lugar de ipas labradores honrrados.

Super 4.º conoce a los abuelos de parte de padre del dicho
oppositor por tiempo de vnos años incirca llamaban se
martin de campo y quiralta calbo vivian en el lugar
de Castillo labradores honrrados.

Super 5.º no sabe ni ha entendido ni oido decir el dicho
oppositor ni dichos sus padres ni abuelos sean de raza ni
macula de Judios ni moros ni de otra macula sospechosa
antes los ha tenido y tiene por cristianos viejos de natural
leza y limpios y por tales como y publicamente los ha visto
tener y reputar y si lo contrario fuera lo supiera o entendiera
o lo oyera decir

Super 6.º que no sabe ni ha oido ni entendido que el dicho
oppositor sus padres o abuelos o alguno de ellos hayan
sido presos ni castigados por Justicia ni tribunal alguno

y si lo contrario fuera lo supiera entendiera o oyera
decir.

Super 7.º q al dicho oppositor lo tiene por hombre honrado
buen cristiano de buena fama y reputacion y por tal este
nido comunmente y reputado sin saber ni haber entendido
haya sido procesado preso ni mandado prender por
Justicia por ningun delito y si lo contrario fuera lo su
piera entendiera o oyera decir por el conocimiento
que con el dicho tiene

Super 8.º que por el trato y conversacion que con dicho oppositor
ha tenido lo ha tenido tiene y reputa por hombre acerdo
de buen seso honesto y de buenas costumbres de buena y
apacible conversacion no escandaloso ni amigo de pleitos
o discordias.

Super 9.º que no sabe ni ha oido ni entendido dicho
oppositor sea frailes ni amonigo regular o profeso ni hermitaño
ni haya sido nisi casado y si lo contrario fuera
lo supiera entendiera o oyera decir por el conocimiento
q con el oppositor tiene

Super 10.º no sabe ni ha entendido ni oido dicho
oppositor tenga ninguno de los vicios en el areto
contenidos ni por tal es tenido ni comunmente
reputado y si lo contrario fuera lo entendiera
supiera o le pesante o lo oyera decir por el co
nocimiento q dicho opp.º tiene y publica voz y fama creado

Super 11. que no sabe ni ha entendido ni oido decir
tenga ninguna de las enfermedades o faltas en el artículo
contenidas antes lo tiene por hombre sano robusto
y de buena complexión no solicado y si lo contrario fuera
lo supiera o viera o entendido por la fama y lo notorio
y con el dicho tiene y entiende sea otorgado

Super 12. que todo lo sobredicho ha oido decir testigo
de oido el publico y fama es la voz comun y fama
publica. Fuit sibi lectum et ratificavit

Joan benedet natural q.z. y habitador del lugar de
Quassas distante del lugar de ipas dos leguas de alcabu
de edad de sesenta años vicario mediante juramento
interrogado respondio y dijo sobre el primero articulo.
conoce a Joan de campo en el artículo nombrado mas ha de
catorze años al qual ha conocido y tratado en ipas y Ma
drano en Jaca y que le tiene mas de diez y ocho años.

Super 2.do no es pariente hijo ni ~~[illegible]~~ de sus padres
ni abuelos ni enemigo antes amigo comun como de otros

Super 3.tio conoce al padre y madre de dicho opposito mas de
veinte años por ser vecino como dicho ha del lugar de ipas
y haber tratado y comunicado con ellos muy de ordinario. Llam
ase el padre Domingo de campo y la madre Juliana
Apian. Viuian en el lugar de ipas labradores honrados

Super 4. que conoce al abuelo de parte de padre del dicho
opposito por espacio de tiempo de mas de quarenta años
el qual se llamaua Martin de campo Viuia en ipas
labrador honrado.

Super 5. que no sabe que dicho opposito ni padres
ni abuelos hijos haya tenido ni tengan raza ni
macula de Judios, moros ni de otra macula sino que hasta
antes los ha tenido y tiene por hijos de halgo cristianos
viejos de natural de limpios sin ninguna raza
y por tales han sido tenidos comunmente y reputados
publicamente y si lo contrario fuera lo supiera o entendiera
en algun tiempo.

Super 6.o que no sabe ni ha entendido ni oido decir
ninguno de los contenidos en el artículo haya sido preso
ni castigado por Justicia en ningun tribunal
y si lo contrario fuera lo entendiera o supiera
por la fama y conocido y en el dicho lugar de
ipas ha tenido y tiene.

A. H. P.
HUESCA

Super 7.o que al dicho opposito lo tiene y ha tenido
por hombre honrado buen cristiano y de buena fama
y reputacion sin saber ni haber oido haya sido pro
cessado ni puesto ni castigado por Justicia por ningun
delicto y si lo contrario fuera lo supiera o entendiera por las palabras dichas

Super 8. que por lo que ha tratado con dicho opposito y lo
que en el ha visto lo ha tenido y tiene por hombre
cuerdo y de buen seso honesto y de buenas costumbres
de buena y apacible conversacion no escandaloso ni
amigo de vinos ni discordias.

Super 9. que no sabe ni ha entendido sea hechiso

GOBIERNO DE ARAGON

mi canonigo regular confesso mi hermitaño Mi
sado q̃ si lo contrario fuera lo entendiera o supiera dixe
Por las razones dichas

Super 10. que no sabe ni ha entendido ni oido tenga
ninguno de los Vecinos en el areto referidos ni por tal enten
dido ni reputado q̃ si lo contrario fuera lo supiera o
oyera dixo por las razones dichas

Super 11. no sabe ni ha entendido ni oido tenga ninguna
mal o enfermedad cortagiosa ni alguna de las conte
nidas en el articulo antes lo tiene por hombre sano robusto
y de buena complexión no reticado ni enfermizo.

Super 12. que lo sabe dido el publico y tal es dello
la voz comun y fama publica

Fuit sibi edictum et interrogatus

Martin de la fuente natural del lugar de Guatillo y de
pnte vez. y habitador de la ciudad de Jaca de edad de
quarenta y cinco años in circa mediante juramento interro
gado respondio y dixo sobre el primero articulo conte
nido en el articulo no bien habia de vei y seis
años al qual ha conocido y tratado estudiando en Jaca
y en el lugar de ipas y tiene mas de veinte años.

Super 2. no es pariente sujeto ni deudo padres ni abuelos que
de parente sepa y es amigo comun como de otros.

Super 3. mas ha de treinta años conoscio al padre y madre
del dicho oppositor por haber tratado y comunicado con ellos
en dicho lugar de ipas mudas y dimestas y se les llamaban

el padre Domingo del campo del nombre de la madre
no se acuerda Vivian en dicho lugar de ipas la buenos
honrrados.

Super 4. que conoscio al abuelo y abuela de parte de padre
de dicho oppositor por tiempo de ocho o diez años llamo
base el abuelo martin del campo y la abuela quiralta
casados Vivian en el lugar de Guatillo la buenos honrrados

Super 5. que al dicho oppositor y sus padres y abuelos los
ha tenido por cristianos viejos de naturaleza limpios sin
razza ni macula de judios moros o de otra macula sospecho
so y por tales han sido comunmente tenidos y reputados
sin haber oido ni entendido dellos o alguno dellos lo contra
rio y si lo contrario fuera lo oyera o entendiera por el
conocimiento y pratica que con ellos y en los lugares de
Guatillo y ipas ha tenido y tiene

Super 6. no sabe ni ha oido ni entendido los contenidos
en el areto haya sido preso ni castigado por Justicia en
el tribunal alguno y si lo contrario fuera lo supiera o en
tendiera por las razones dichas

A. H. P.
HUESCA

Super 7. que tiene al dicho oppositor por hombre honrrado
buen cristiano de buena fama y reputacion y por tal es tenido
y comunmente reputado sin saber ni haber oido haya
sido procesado preso ni castigado por Justicia por
algun delito y si lo contrario fuera lo supiera o entendie
ra por las razones dichas.

Super 8. que tiene al dicho oppositor por hombre cuerdo y de buen seso honesto y de buenas costumbres de buena y apacible conversacion no escandaloso ni amigo de riñas ni de discordias gente Juzga y judiciosa por el trato y communicacion que con dicho oppositor ha tenido.

Super 9. que no sabe ni ha entendido ni oido decir que dicho oppositor haviendo frailes ni canonigos regular professo ni hermitaño ni casado y si lo contrario fuese tiene por cierto lo supiera entendiera o oiera decir por las razones dichas.

Super 10. no sabe ni ha entendido ni oido decir dicho oppositor tenga o haviendo notado tenido o respuesto de ninguno de los vicios en el auto contenidos o de otro alguno y si lo contrario fuese tiene por cosa cierta lo supiera o oyera decir el deponente por las razones dichas.

Super 11. que no sabe ni ha entendido ni oido decir dicho oppositor haya tenido o tenga en formedad contagiosa o alguna de las contenidas en el articulo antes bien lo tiene por hombre sano robusto y de buena complecion no delicado ni enfermizo.

Super 12. que lo dicho y deposado es publico y notorio y fama publica en los lugares de quadillo y de ipas

Fuit sibi lectum et ratificavit

Et Juro a cuenta de dos. año 1601.

Maria Velez Vauda natural del. y habitadora del lugar de ipas de edad de setenta años in circa mediante el juramento interrogada respondio

Sobre el primero articulo conoce al dicho del campo en el articulo mitado desde q nacio y haberlo visto criar y mantener a sus padres y q cree tiene veinte años antes mas q menos

Super 2. no es parienta del dicho oppositor ni de sus padres ni abuelos y es comun amiga de dicho tiene cristiana como

Dicho

Super 3. ha conocido al padre y madre del dicho oppositor por tiempo demas de quarenta años por haver tratado y conversado con ellos de ordinario y haver tido dos q. y hijos y dicho lugar de ipas y no ser el lugar pueblo grande de ipas, llamaba se el padre Domingo de campo y la madre Juliana de Briandiz y en el dicho lugar de ipas amo la hacienda honradamente.

Super 4. que conoce a los abuelos del dicho oppositor de parte de madre por espacio de tiempo de quarenta años in circa, llamaba se el abuelo Lorenzo Lomto de Juan y la abuela Martina de Juan por ser vecinos y labradores del dicho lugar de ipas, los quales eran labradores honrados.

Super 5. ha tenido y tiene al dicho oppositor y sus padres y abuelos por cristianos viejos de natural estado limpios sin calidad ni mancha de judios moros ni de otra nacion sospechosa y por tales los ha tido y tenido y de ellos publicamente sin haver entendido de ellos ni de alguno dellos lo contrario y si lo contrario fuera tiene por cierto lo oiera y entendiera

Super 6. que no ha oido ni entendido ninguno de los padres en el tiempo de hacer sus frutos cristianos ni aparecidos por sus tierras ningun desgracia y si lo contrario fuese tiene por cosa cierta lo entendiera y oyera decir.

GOBIERNO DE ARAGON

Super 7. que el dicho oppositor lo tiene por hombre honrrado, bien cristiano de buena fama y reputaciõ sin haber
en haber sido este aprocessado ni condennado por Justicia
sino o mandado prender.

Super 8. que por el trato y conversaciõ muy ordinaria que
ciudad o oppositor ha tenido lo que ha visto entendido de este
dicho oppositor lo tiene por hombre cuerdo y de buen seso honesto
y de buenas costumbres de buena y apacible conversaciõ sin
ser escandaloso ni amigo de crimes o discordias.

Super 9. que no ha oido ni entendido dicho oppositor haia sido
ni sea frailes canonigo secular ni professo ni hermitano ni
haia sido miles casado y si lo contrario fuera tiene por cierto
lo supiera entendiera o oyera decir.

Super 10. no sabe ni ha entendido ni oido dicho oppositor haia
tenido ninguno delos vicios en el articulo referidos ni otro
vicio alguno ni por tal haia estado tenido y reputado y si
lo contrario fuera tiene por cierto lo entendiera supiera o
oyera decir.

Super 11. no sabe ni ha entendido ni oido dicho oppositor tenga
enfermedad contagiosa o alguna delas referidas en el articulo
antes lo tiene por hombre sano robusto y de buena complexion
sino de cuerpo.

Super 12. que todo lo dicho por ella deposado es publico
y de voz y fama publica.

Joan de Leon ciudadano natural de Zaragoza y habitador de la
ciudad de Zaragoza familiar del S.to Officio de la Inquisicion de Aragon
testificado legitimamente juramento en forma de derecho sobre el primero articulo dixo que conoce al dicho oppositor
de vista

Fuit hic lectus et testificatus

9

en el articulo nombrado de veinte años a esta parte por haber
visto tratado y comunicado en el lugar de Ariza generalmente
y publicamente y tiene mas de diez y ocho años.

Super 2. no es pariente de ninguno delos referidos en el articulo
es amigo comun como de otros hombres honrrados.

Super 3. conoce al padre de dicho oppositor por espacio y tiempo
de mas de treinta años por haber tratado con el muy ordi-
nario en el dicho lugar de Ariza y el cual se llamaua Domingo de
campo Viuia en el dicho lugar honrrado.

Super 4. conoce a los abuelos de dicho oppositor de parte de su
padre por tiempo y espacio de mas de quarenta años los
quales viuian y eran naturales del lugar de Zarabillo
labradores honrrados llamaua el abuelo Martin de campo
y la abuela Quiralda cabo.

Super 5. que a dicho oppositor y sus padres y abuelos los ha
tenido por cristianos viejos de natural linaje limpios sin calsa
ni macula de Judios moros ni de otra macula por fee y
por tales comun y publicamente los ha visto tener y reputar
sin haber oido ni entendido lo contrario y si lo contrario fuera
tiene por cierto lo entendiera supiera o oyera decir por la pratica
que en los dichos generos y lugares ha tenido.

Super 6. que no sabe ni ha entendido ni oido decir ninguno
delos referidos en el articulo haia sido publicamente quemados
ni penitenciados por ninguno Juez ni tribunal Eclesiastico
o secular y si lo contrario fuera tiene por cierto lo enten-
diera supiera o oyera decir por la pratica

Super 7. que no sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor

el dicho processado

este preso o lo haia estado, preso o mandado prender
por Justicia por ninguno delito antes lo tiene y ha
tenido por hombre honrado y buen cristiano de buena fama
y reputacion y si lo contrario fuera lo supiera entendiera
o viera decir por las razones dichas.

Super 9.º no ha entendido ni oydo de tratos muy particulares
que con dicho oppositor ha tenido sea hombre escandaloso ni amigo de
pendencias y discordias antes lo ha tenido y tiene por hombre cuerdo
y de buen sesso honesto y de buenas costumbres de buena y pacifica
conversacion.

Super 9.º no sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor sea o haia
sido clerigo ni canonigo regular por profesion ni hermitaño ni se
ni haia sido casado y si lo contrario fuera tiene por cierto lo
entendiera supiera o viera decir por las razones dichas.

Super 10.º no sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor tenga
ni haia sido notario de ningun oficio ni en particular de los
referidos en el articulo ni por tal haia sido tenido ni reputado
y si lo contrario fuera tiene por cierto lo entendiera supiera o viera
decir por las razones dichas.

Super 11.º no sabe ni ha oido ni entendido haia tenido ni tenga
enfermedad incurable o alguna de las referidas en el articulo
antes lo tiene por hombre sano y robusto y de buena complexion
sin defecto ni enfermedad.

Super 12.º me la leyda en el que precedente es publico y fama publica.

Quit testis sit et se ratificavit

Pedro Especulo mayor ciudadano natural vez.º y habitador de
la ciudad

la ciudad de Jaca de edad de sesenta años en circa mediante
juramento interrogado respondio y dijo sobre el primero arti
culo conforme al examen del campo en el articulo nombrado habia que
años de edad y comenzo en España en esta ciudad hasta la
mas de veinte años.

Super 2.º no es pariente de ninguno de los referidos en el articulo
sino comun amigo fuera como es de todos como cristiano.

Super 3.º conoce al padre y madre de dicho oppositor por tiempo
espacio de quarenta años en circa que fueron vecinos y comu
nicaron con ellos frecuentemente en España en esta ciudad
los quales viuian en dicho lugar de España labradores honrados
llamaua se el padre martin de Campo y la madre Julia
na Ciprian.

Super 4.º que conoce muy bien a los abuelos de dicho oppositor
de parte de padre y de madre por tiempo de mas de veinte
y cinco años llamaua se los abuelos de parte de padre martin
de Campo y Quiteria Calvo los quales habian en el lugar de
Guaspuy labradores honrados y los abuelos de parte de
madre se llamaua bartholome Adriani y martina de Ara
Viuian en el lugar de España labradores honrados.

A. H. P.
HUESCA

Super 5.º que no sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor
ni sus padres ni abuelos haia tenido ni tengan raza ni mu
cha de judios mas si alguna sospecha antes bien los
ha tenido y tiene por cristianos viejos de naturaleza limpios
de toda mancha y por tales los ha visto tener y reputar comunmente
y publicamente sin saber oido ni entendido lo contrario y si
lo contrario fuera tiene por cierto lo supiera entendiera
o viera decir por la practica y conversacion de los vecinos y en los lugares
que han tenido en tantos años.

GOBIERNO DE ARAGON

Super 6. que no sabe ni ha oido ni entendido a ninguno
delos referidos en el articulo haya sido preso castigado
a penitenciado por Justicia o por ninguno tribunal por
algun delito y si lo contrario fuere tiene por cierto lo supiera
entendiera o oyera decir por las razones dichas

Super 7. que por el trato y conversacion y familiaridad que con dicho
oppositor ha tenido le tiene por buen Cristiano hombre honrado
de buena fama y reputacion sin saber ni haber oido nienten
dido este processado ni comprendido por Justicia o mandado
prender por algun delito y si lo contrario fuere tiene por v
cierto lo supiera entendiera o oyera decir.

Super 8. que por el trato y conversacion que con dicho oppositor
ha tenido lo tiene y ha tenido por hombre cuerdo y de buen
sesso honesto y de buenas costumbres de buena y apacible conver
sacion no escandaloso ni amigo de rinas ni discordias.

Super 9. no sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor haya
sido fraile ni canonigo regular professo ni casado ni
hermitaño y si lo contrario fuere dicho deponente tiene
por cierto lo entendiera o oyera decir.

Super 10. no sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor
haya tenido ni haya sido notado de ningun vicio ni en parti
cular de los referidos en el articulo ni en general haya sido tem
lo ni reputado y si lo contrario fuere tiene por cierto lo en
tendiera o oyera decir por las razones dichas.

Super 11. no sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor
tenga ni haya tenido enfermedad contagiosa o alguna
de las referidas en el articulo antes lo tiene por hombre
sano robusto y de buena complexion no delicado ni enfer
mizo.

Super 12. que lo dicho precedente es el de notorio y publico
estado y lo que es la voz comun y fama publica
en Jaca a 15 de 8bre

Juan de Vizcarra natural de Vizcaya y habitador de la ciudad
de Jaca de edad de sesenta y cinco años incirca mediante Jura
mento interrogado respondio y dijo conocer a Juan del Campo
en el articulo nombrado por haber le conocido en esta ciudad siendo
el mozo ha le conocido quinze años incirca y que tendra
veinte años antes mas o menos

Super 2. no es pariente de ninguno de los referidos en el articulo
pero es amigo comun como Cristiano.

Super 3. conoscio a padre y madre de dicho oppositor por espacio y
tiempo de treinta años incirca por haber les tratado y tratado
en esta ciudad y llamavase el padre Domingo de Campo y la
madre Juliana y vivian en el lugar de Ibas labradores
no hidalgos.

Super 4. conoscio a los abuelos de parte de padre de dicho oppositor
por tiempo de dos años incirca llamavase el abuelo Martin de
Campo y la abuela Juana y vivian en el lugar de
Guatizalema labradores honrados.

Super 5. que no sabe ni ha entendido ni oido decir dicho oppositor
ni sus padres ni abuelos haya tenido ni tenga raza ni ma
cula de Judios moros ni otra mala sospecha ni por tales
parian sido tenidos ni reputados antes los ha tenido y tiene por
Cristianos Viejos de natural sangre limpios sin sospecha de sa
alguna y por tales los ha visto comunmente tener y

A. H. P. HUESCA

GOBIERNO DE ARAGON

Deputar q si lo contrario fuera tenie por cierto lo entendiera
supiera o oyera decir por el trato y conocimiento que con los
Deches y en dichos lugares ha tenido.

Jueve 6. que no sabe ni ha oido ni entendido ningun de los deferidos
en el articulo para ser puesto castigado atentado ni delinquido
por Justicia ni por ningun tribunal. si lo contrario fuera creyera
lo entendiera supiera o oyera decir por las razones dichas

Jueve 7. que al dicho oppositor por el conocimiento y trato y como
ha tenido lo tiene por hombre honrado buen cristiano de buena fama
y de puro sin haber ni haber sido mentido para esparzero
y estado que se ni mandado prender por ningun delicto. si lo
contrario fuera creyeselo o viera o entendiera por las razones dichas

Jueve 8. que por el trato y conocido oppositor ha tenido lo tiene por
hombre cuerdo y de buen sesso honesto y de buenas costumbres de buena
y apacible conversacion no escandaloso ni amigo de Vinas ni
discordias si lo contrario fuera creyera lo viera o lo entendiera.

Jueve 9. no sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor haya sido
ni sea hasta el canonigo alguna por professo ni menos tano ni casado
si lo contrario fuera creyera o viera o entendiera por los dichos.

Jueve 10. no sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor tenga
ningun vicio de los referidos en el articulo ni sea ni sea
ni en el presente haya estado ni este comunmente tenido y re-
putado si lo contrario fuera creyeselo o viera o supiera por
las razones dichas.

Jueve 11. no sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor haya tenido
o tenga enfermedad contagiosa o alguna de las referidas en el
articulo antes lo tiene por hombre sano robusto y de buena
complexion no enfermizo ni delicado si lo contrario fuera
lo supiera o viera por las razones dichas.

Jueve 12. que lo dicho de pasado por el es publica y tal
dello es la vos comun y fama publica
Quit actum et testes recitati.

Juan Aldaman pelaire vecino canonigo de la seo de Huesca de edad
de sesenta y seis años in circa medianite juramento tomado
por el interrogador respondio y dixo sobre el primero
articulo conosse muy bien a Juan de Lamsoro en el articulo nom-
bado que nacio por lo que el deponente oyo decir dicho lugar
de Ibas y que tiene mas de veinte años.

Jueve 2. no es parriente de ninguna de las nombadas en el articulo
es comun amigo de todos los de dicho lugar de Ibas

Jueve 3. conosse muy bien al padre y madre de dicho oppositor
y que tienen de mas de veinte años por los de dicho
lugar de Ibas y conoser a todos los de dicho lugar muy en parti-
cular a Juana se esposada de Domingo de Campo y la madre
Juliana y Juan y segun del [illegible] de dicho lugar de Ibas
labradores pobrados.

A.H.P. HUESCA

Jueve 4. conosse a la abuela de parte de madre de dicho oppositor
por tiempo de cinco o seis años que quando murio y antes
le administro los santos sacramentos llamavase Martina
de Arana viuda en dicho lugar de Ibas labradora pobrada.

Jueve 5. que no sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor ni
sus padres ni abuelos haya tenido ni tenga calda ni mag
de los referidos morbos ni otra macula o defecto ni por tales
hayan sido tenidos ni reputados antes bien los ha tenido y tiene
por cristianos viejos de natural sin mezcla ni
macula alguna y por tales comunmente los ha visto
tener y reputar si lo contrario fuera creyeselo por cierto

GOBIERNO DE ARAGON

lo supiera entendiera o supiera decir que la pratica
y conocimiento que dicho lugar tiene.

Super 6. no sabe ni ha oido ni entendido ninguno de los no
bradas en el articulo haya sido preso castigado o penado
ni querellado por justicia por ningun tribunal por algun
delito pero si contrario fuera tiene por cierto lo supiera
entendiera o supiera decir por las razones dichas.

Super 7. que al dicho opposito le tiene por hombre honrado buen
cristiano de buena fama y reputacion sin saber ni haber oido
ni entendido haya sido procesado preso o mandado prender
por delito alguno y si lo contrario fuera lo supiera
o entendiera por las razones dichas.

Super 8. que por el trato y conversacion y condido opposito ha
tenido lo tiene por hombre cuerdo y de buen sesso honesto y de
buenas costumbres de buena capacidad y conversacion no le anda
sino mi amigo de unas mi dis cordias.

Super 9. que no sabe ni ha oido ni entendido dicho opposito haya sido
inferior de el exercicio regular o de otro hermitaño ni casado
y si lo contrario fuera tiene por cierto lo supiera entendiera
o supiera decir por las razones dichas.

Super 10. que no sabe ni ha oido ni entendido haya tenido ni
tenga ningun vicio de los referidos en el articulo ni otro al
tenga ningun vicio de los referidos en el articulo ni otro al
este tenido ni reputado ni de otro vicio alguno y si con
trario fuera tiene por cierto lo supiera entendiera o supiera
decir por las razones dichas.

Super 11. que no sabe ni ha oido ni entendido dicho opposito
tenga enfermedad contagiosa ni alguna de las referidas
en el articulo ni por tal esta tenido ni reputado antes
lo tiene por hombre sano robusto de buena complexion
no enfermizo ni de licado y si lo contrario
fuera

fuera creyo lo entendiera o supiera decir por las razones
que ha dicho.

Super 12. que lo dicho opposito es publico y de todos es
la voz comun y fama publica fuit lectum et perseveramus.

En Jaca a 16. de dic.

Domingo de Jurtes natural del lugar de Ipas de ofic
cio. y habitador de la ciudad de Jaca de edad de cincuenta y
quatro años interrogado y examinado con juramento
dijo sobre el primero articulo conocer al opposito en el
articulo nombrado por haber tratado y comunicado con el
en ibas y en esta ciudad de dos años a esta parte que ya
tiene veinte años antes mas que menos.

Super 2. no es pariente de ninguno de los nombrados en el tanto
el amigo comun hijo como de otros.

Super 3. conoce muy bien al padre y madre del dicho opposito
por haber tratado con ellos familiarmente por espacio
de tiempo de mas de veinte años llamarse el padre domingo
de campo y la madre juliana cibrian vivian en el lugar
de ipas labradores honrados.

Super 4. que siendo pequeno se acuerda conocio a los abuelos
del dicho opposito de parte de madre pues tiempo llamarse
se el abuelo bartholome cipriano y la abuela martina de aza
vivian en el lugar de ipas labradores honrados.

Super 8. que no sabe ni ha oido ni entendido dicho opposito ni sus
padres ni abuelos tengan ni haya tenido nota ni mancha de
judios moros ni otra mancha sospechosa ni por tales hayan
sido tenidos ni reputados antes los tiene por
cristianos viejos de natural de la limpieza de toda la sa

Jomacula sospechosa por tales ser comunmente tenidos y reputados y si lo contrario fuere tiene por cierto lo supiera entendiera o averiguara por la fama que corrio dichos en dichos lugares la tiemdo.

Super 6.º no sabe si ha oido ni entendido ninguno delos testigos en el articulo para hido preso ni mandado prender castigado atentado ni querellado por Justicia por ningun tribunal y si lo contrario fuera o hubiera lo supiera o averiguara por los Salones dichos.

Super 7.º que por el trato y comunicacion que con dicho opposito ha tenido le tiene por hombre honrado buen cristiano de buena fama y reputacion sin saber ni haber oido ni entendido este procesado ni mandado prender por ningun delito y si lo contrario fuera o hubiera o entendiera por los Salones dichos.

Super 8. que por el trato y comunicacion que con dicho opposito ha tenido le tiene por hombre cuerdo y de buen seso honesto y de buenas costumbres de buena vida y apacible conversacion no escandaloso ni amigo de riñas ni discordias ni lo contrario ha oido ni entendido

Super 9.º no sabe haya hido pariente ni ha oido ni entendido haya hido canonigo regular professo ni hermitaño ni casado y si lo contrario fuera tiene por cierto lo entendiera o averiguara por los Salones dichos.

Super 10. no sabe si ha oido ni entendido dicho oppositor tenga ninguno delos oficios en el articulo nombrados ni otro alguno ni por tal este tenido ni reputado y si lo contrario fuera tiene por cierto lo supiera entendiera o averiguara por los Salones dichos.

Super 11. que no sabe ni ha oido ni entendido tenga enfermedad contagiosa ni alguna delas de feridas en el articulo y si lo contrario fuera o hubiera lo supiera o entendiera por los Salones dichos.

Super 12. que todo lo dicho y depuesto por el dicho es publico y tal es la voz y fama comun y fama publica. Quod fuit testis et per generalem

Dominus Benedictus Labrador natural y vecino de la ciudad de Jaca de edad de cincuenta y siete años testigo en la primera interrogatorio juramento y verdad respondio y dixo sobre el primero articulo en el se afirma el contenido en el articulo de dicho dia en la parte por haberle dicho creia era hijo de su padre y que pues es su hijo en la opinion en que es en su lugar y tiene veinte años antes mas o menos.

Super 2.º no es pariente de ninguno de los contenidos en el articulo es comun amigo de ellos como de otros.

Super 3.º conoce muy bien a los padres de dicho oppositor por tiempo de mas de quarenta años por haber tenido labor ordinaria en dichos lugares de Ipas y Sabiñanigo y tratado y comunicado con ellos muy ordinario y familiarmente llamandose el padre Domingo de Campo y la madre Catalina Espina Vivian en Ipas labradores honrados.

Super 4.º conoce muy bien a los abuelos de parte de padre de dicho oppositor por tiempo de mas de cuarenta años llamandose el abuelo Martin de Campo y la abuela Jaureta casados Vivian en Guasillo labradores honrados.

GOBIERNO DE ARAGON

Super 5º no sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor ni sus
padres ni abuelos haiá tenido ni tengan raça ni macula de
judios moros ni otra macula sospechosa ni que tales haian sido
ni sean tenidos ni reputados antes bien los tienen por cristianos
viejos de natural linaje sin que haia macula o sospecha
alguna y por tales los ha visto communmente tener y reputar y
si lo contrario fuera tiene por cierto lo supiera entendiera o oyera
decir por razon de los oficios y dignidades que ha tenido.

Super 6º que no sabe ni ha oido ni entendido ninguno de los referidos
en el articulo haiá sido preso ni mandado prender castigado
afrentado ni penitenciado por justicia por ninguna culpa ni
por ningun delicto y si lo contrario fuera tiene por cierto lo
entendiera o oyera decir por las razones dichas.

Super 7º que por el trato que con dicho oppositor ha tenido le tiene
por hombre de buen linaje hombre fuerte honesto y de buenas cos
tumbres de buena y apacible conversacion no escandaloso ni amigo
de riñas y disordias y si lo contrario fuera lo supiera entendiera
o oyera decir por las razones dichas

Super 8º que no sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor haiá sido
ni sea frai de canonigo regular professo hermitaño ni casado
y si lo contrario fuera tiene por cierto lo supiera entendiera o
oyera decir por las razones dichas.

Super 10º no sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor
tenga ninguno de los vicios referidos en el articulo

Mistro Vicio

Mistro Vicio ni otro vicio ni otra cosa haiá sido tenido ni reputado
y si lo contrario fuera tiene por cierto lo supiera entendiera o oyera
decir por las razones dichas.

Super 11º no sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor
tenga o haia tenido enformedad contagiosa o algunas de las
especiales en el articulo antes bien tiene por hombre sano robusto
de buena complexion no delicado ni enfermizo y si lo contra
rio fuera tiene por cierto lo supiera entendiera o oyera decir por
las razones dichas.

Super 12º que lo dicho y de poseido lo tiene por publico
y tal sello es la voz commun y fama publica

Fuit ita et testis ratificavit

Fray Gabriel Laurador natural de Huesca y habitador de la
ciudad de Jaca de edad de cincuenta años en circa mas o menos
juramento interrogado respondio dixo que el primero
articulo tocante a Juan de Campo en el articulo nombrado
por haberlo visto criar a sus padres en el lugar de Ipas
y estar en esta ciudad y estos de diez años a esta parte
y que tiene veinte años antes mas que menos.

Super 2º que sabe que es parriente de ninguno de los referidos en
el articulo el tercero amigo como de oyas.

Super 3º que sus muy bien el padre y la madre de dicho oppositor
por tiempo de veinte y cinco años mas o menos antes de haber los visto
y tratado en dicho lugar de Ipas llamada Jose el padre domingo
de Campo de nombre y la madre se acuerda Viviana
Lauradores Lauradores

A. H. P.
HUESCA

GOBIERNO DE ARAGON

Super 4º. Conosio muy bien abos abuelos de parte de padre de dicho oppositor por tiempo de mas de tiento años Manuel el abuelo martin de carapo y el abuela quiralta calbo vi
cidan en el lugar de que fillo Lauradores honrrados.

Super 5º. No sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor ni sus padres ni abuelos haya tenido ni tengan raza ni ma
cula de Judios moros o otra mala sospecha ni por tales
haya sido ni sean comunmente tenidos ni reputados ni
antes los hatenido y tienen por cristianos viejos de natural
limpios sin raza ni mala sospecha y por tales los ha
visto comunmente tener y reputar y silo contrario fuera
tiene por cosa cierta lo entendiera supiera o supiera de si por
la pratica y con los ritos y ceremonias que ha tenido

Super 6º. que no ha oido sabe ni ha entendido ninguno de los
referidos en el articulo haya sido y estos castigados o penados
ni en tentados por Justicia en ningun tribunal
y silo contrario fuera tiene por cierto lo supiera o entendiera
o supiera por las razones dichas.

Super 7º. que por el trato y conversacion y con dicho oppositor
hatenido y tiene lo tiene por hombre honrrado buen Cristia
no de buena fama y reputacion sin saber ni haber oido este
procesado y mandado prender por el Ynquisidor y silo con
trario fuera tiene por cierto lo supiera o supiera por las
razones dichas.

Super 8º. que por el trato muy familiar y con dicho oppositor
ha tenido y hatenido y tiene por hombre cuerdo y de
buen seso honesto y de buenas costumbres de buena y
apacible conversacion no escandaloso ni amigo de vinos
ni discordias ni lo contrario desto ha oido ni entendido

Super 9º. no sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor haya
sido ni sea frailes canonigos regulares profesos hermitaños ni
casados y silo contrario fuera tiene por cierto lo entendiera
o supiera o supiera de si por las razones dichas

Super 10. No sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor
tenga ningun vicio de los referidos en el articulo o otro vicio
alguno ni por tal este tenido y reputado y silo contrario fuera
tiene por cierto lo supiera entendiera o supiera de si por
las razones dichas.

Super 11. que no sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor
tenga enfermedad contagiosa o alguna de las referidas
en el articulo ni por tal haya sido ni este tenido y re
putado antes lo tiene por hombre sano robusto y de
buena complexion no enfermizo ni delicado

Super 12. que lo dicho y deposado es publico y tal es
dello la voz comun y fama publica

Fuit hoc ita et testificatur

Y para que se examinaron doce testigos en treze hojas
esta plana y en testimonio de verdad lo
firme de mi mano.

Dr. Juan Perez de Luecho.

Super 4º. Como sio muy bien abolorabolos de parte de padre de dicho oppositor por tiempo de mas de tiento años Mamque se el abuelo martin de carapo y el abuela quiralta calbo Vi cidan en el lugar de quadillo Lauradores honrrados.

Super 5º. No sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor ni sus padres ni abuelos haria tenido ni tengan raza ni mancula de Judios moros ni otra macula sospechosa ni por tales haria sido ni son comunmente tenidos ni reputados ni antes los hatenido y tienen por cristianos Viejos de naturaleza limpios sin raza ni macula sospechosa ni por tales los ha visto comunmente tener y reputar y si lo contrario fuera tiene por cosa cierta lo entenderia supieran o supiera de ser de si por la pratica y con los ritos y ceremonias de los lugares ha tenido

Super 6º. que no ha oido sabe ni ha entendido ninguno de los referidos en el articulo haria sido y estos castigados ahorcados ni quemados por justicia en ningun tribunal y si lo contrario fuera tiene por cierto lo supiera o supiera o entendiera por las razones dichas.

Super 7º. que por el trato y conversacion y con dicho oppositor hatenido y tiene lo tiene por hombre honrrado buen cristiano de buena fama y reputacion sin saber ni haber oido este processado y mandado prender por el santo oficio y si lo contrario fuera tiene por cierto lo supiera o supiera o entendiera por las razones dichas.

Super 8º. que por el trato muy familiar y con dicho oppositor ha tenido y hatenido y tiene por hombre cuerdo y de buen juicio honesto y de buenas costumbres de buena vida apacible conversacion no escandaloso ni amigo de vinos ni discordias ni lo contrario desto ha oido ni entendido

Super 9º. no sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor haria sido ni es frailes canonigos regulares professos hermitaños ni casados y si lo contrario fuera tiene por cierto lo entenderia o supiera de ser por las razones dichas

Super 10. No sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor tenga ningun vicio de los referidos en el articulo o otro vicio alguno ni por tal este tenido y reputado y si lo contrario fuera tiene por cierto lo supiera entenderia o supiera de ser por las razones dichas.

Super 11. que no sabe ni ha oido ni entendido dicho oppositor tenga enfermedad contagiosa o alguna de las referidas en el articulo ni por tal haria sido ni este tenido y reputado antes lo tiene por hombre sano robusto y de buena complexion no enfermizo ni delicado

Super 12. que lo dicho oppositor es publico y tal es dello la voz comun y fama publica

Fuit hoc factum et testificatum

Parte examinados doce testigos en treze hojas desta plana y en testimonio de verdad lo firme de mi mano

El doctor Juan Perez de Luecho.